



siguiente:



"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."

> Versión: 03 Vigencia: 29/04/2022

DICTAMEN DE COMISIÓN

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Las COMISIONES de SALUD y SEGURIDAD SOCIAL y NIÑEZ, GÉNERO, FAMILIA, JUVENTUD, DISCAPACIDAD y PERSONAS MAYORES, han considerado los Expedientes D-60524/22, proyecto de ley presentado por los señores diputados Jorge Martín Cesino, Soledad Balán, Rita Vanesa Núñez, Hugo Mario Passalacqua y Carlos Eduardo Rovira, proponiendo crear el Programa Provincial "Abordaje Integral de la Tartamudez y otras Alteraciones de la Fluidez del Habla" y D-59545/22, proyecto de ley presentado por los señores diputados Héctor Rafael Pereyra Pigerl, Jorge Martín Cesino, Héctor Ricardo Llera y Rolando Ariel Roa, proponiendo instituir el 22 de octubre de cada año como "Día de la toma de conciencia y respeto por las personas afectadas por tartamudez o disfluencia" y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del

Comisión de Saludy Se guridad Social Cámara de Re pre se ntante s Provincia de Misione s

Dra. DELIA VANESA MIRANDA

SECRETARIA

Lic. JOSE DANIEL VERA a/c Dire cción de Comisione Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Tec. Par. VICTOR A. FABIO A/c Dire cción Ge ne ral De Gestión Parl ame ntania Cámara de Re pre se ntante s Provincia de Misione s

Dra. MÓNICA BALLESTRERO TAVÁRES ASESORA Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Representantes Provincia de Misiones

> Dra. SILVIA CORREA a/c Dire cción Ge ne ral de Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Re presentantes Provincia de Misiones

PROYECTO DE LEY LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA TARTAMUDEZ Y OTRAS ALTERACIONES EN LA FLUIDEZ DEL HABLA

<u>CAPÍTULO I</u> <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>

<u>ARTÍCULO 1.-</u> La presente ley tiene por objeto brindar un abordaje integral especializado e interdisciplinario para atender la tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla, promoviendo su detección temprana, diagnóstico y tratamiento.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> La presente ley tiene como objetivos:

- 1) favorecer el bienestar y la inclusión social, educativa y laboral de las personas con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla, desde una perspectiva de derechos;
- 2) garantizar el acceso a servicios de detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las alteraciones en la fluidez del habla en niños, niñas, adolescentes o adultos, a fin de lograr la reducción o reversión de la persistencia de la tartamudez, prevenir secuelas asociadas y mejorar la calidad comunicativa;







"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentario

Versión: 03 Vigencia: 29/04/2022

3) asegurar la atención y asistencia interdisciplinaria de carácter médico y terapias de estimulación temprana de reeducación y rehabilitación;

Comi si ón de Salud y Se guri dad Social Cámara de Re pre se ntante s Provincia de Misiones

Dra. DELIA VANESA MIRANDA

4) fomentar proyectos y trabajos de investigación destinados a generar conocimientos y avances sobre el tratamiento y el abordaje integral de las alteraciones en la fluidez del habla;

Lic TOSE DANIEL VERA

5) informar y brindar acompañamiento a las personas con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla y a su grupo familiar o afectivo;

c Dire cción de Comision Cámara de Representantes Provincia de Misiones

6) promover la formación y capacitación de los profesionales de la salud sobre detección temprana, diagnóstico y tratamiento especializado de las alteraciones en la fluidez del habla;

> Tec Par VICTOR A FABIO A/c Dire cción Ge ne ral De Ge stión Parlame ntaria Cámara de Re pre se ntante s Provincia de Misiones

7) concientizar a la comunidad sobre importancia de la realización de los estudios diagnósticos y detección temprana.

<u>CAPÍTULO II</u> PROGRAMA. CREACIÓN

Dra.MÓNICA BALLESTRERO TAVÁRES ASESORA coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Re presentantes Provincia de Misiones

ARTÍCULO 3.- Se crea el Programa Provincial de detección temprana, atención y tratamiento de la tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla, en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga".

Dra. SILVIA CORREA a/c Dire cción Ge ne ral de Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Representantes Provincia de Misione

<u>ARTÍCULO 4.-</u> Los objetivos del Programa creado en el artículo 3 son:

- 1) impulsar y asegurar el acceso universal a las prestaciones médicas y de rehabilitación para las personas que presentan alteraciones en la fluidez del habla;
- implementar protocolos de prevención, detección y tratamiento de las alteraciones en la fluidez del habla;
- conformar un equipo interdisciplinario de profesionales especializados y trabajadores de la salud capacitados a fin de optimizar e implementar los procedimientos de detección temprana, diagnóstico y tratamiento;
- 4) fomentar y desarrollar seminarios y talleres de prevención y detección temprana de las alteraciones en la fluidez del habla;
- 5) promover la formación y capacitación permanente a los profesionales de la salud;
- 6) construcción colectiva de conocimientos en la utilización de herramientas tecnológicas innovadoras;
- 7) concretar toda acción que contribuya al abordaje integral de la tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla.







"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."

> Versión: 03 Vigencia: 29/04/2022

CAPÍTULO III EDUCACIÓN

Dra. DELIA VANESA MIRANDA SECRETARIA Comisión de Saludy Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Lic. JOSE DANIEL VERA a/c Dire cción de Comisiones Cámara de Re presentantes Provincia de Misiones

Te c. Par. VICTOR A. FABIO A/c Dire cción Ge ne ral De Gestión Parl ame ntania Cámara de Re prese ntantes Provincia de Misiones

Dra. MÓNICA BALLESTRERO TAVÁRES ASESORA Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Re presentantes Provincia de Misiones

Dra. SILVIA CORREA a/c Dire cción Ge re ral de Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Re presentantes Provincia de Misiones <u>ARTÍCULO 5.-</u> La autoridad de aplicación conjuntamente con el Consejo General de Educación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deben arbitrar los medios necesarios para:

- 1) asegurar el apoyo necesario en el acompañamiento de las trayectorias escolares de los alumnos con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla;
- 2) informar y sensibilizar a los educandos de todos los niveles y modalidades educativas sobre la tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla a fin de fortalecer vínculos basados en el respeto y la aceptación de las diferencias;
- 3) capacitar al personal docente para detectar en forma temprana, en las diferentes etapas de la escolaridad, disfluencias u otras manifestaciones lingüísticas, motoras, emocionales, conductuales y sociales que indiquen tartamudez u otras alteraciones en la fluidez del habla, y recomendar la derivación al tratamiento correspondiente;
- 4) contemplar metodologías de trabajo, alternativas de evaluación, contenidos curriculares, materiales educativos y estrategias pedagógicas adecuadas para atender a las necesidades de los alumnos a fin de mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en el marco de una educación inclusiva.

CAPÍTULO IV

<u>DÍA PROVINCIAL DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TARTAMUDEZ Y OTRAS</u> <u>ALTERACIONES EN LA FLUIDEZ DEL HABLA</u>

<u>ARTÍCULO 6.-</u> Se instituye como Día Provincial de Sensibilización sobre la Tartamudez el día 22 de Octubre de cada año.

<u>ARTÍCULO 7.-</u> En la semana previa al día 22 de octubre de cada año y en el marco de lo establecido en el artículo 1, la autoridad de aplicación debe:

- 1) diseñar e implementar acciones tendientes a informar y sensibilizar a la comunidad respecto a las alteraciones en la fluidez del habla a fin de desmitificar la tartamudez y eliminar los prejuicios;
- 2) planificar actividades que tengan por objeto fomentar el trato digno, empático y respetuoso;
- 3) implementar campañas de difusión para promover el bienestar y contribuir a la plena participación e inclusión de las personas;

Dip. JORGE MARTÍN CESINO PRESIDENTE Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones Dip. SILVIA ARACELI ROJAS PRESIDENTE Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones







"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."

Versión: 03 Vigencia: 29/04/2022

4) adoptar medidas y acciones conjuntas entre organismos provinciales y municipales, entidades públicas y privadas, y organizaciones no gubernamentales a fin de promover y asegurar el derecho a la no discriminación en los ámbitos social, educativo y laboral.

Dra. DELIA VANESA MIRANDA SECRETARIA Comisión de Saludy Se guridad Social Cámara de Re pre se ntante s Provincia de Misione s

<u>CAPÍTULO V</u> <u>DISPOSICIONES FINALES</u>

Lic. JOSE DANIEL VERA a/c Dire cción de Comisione s Cámara de Re pre se ntante s Provincia de Misione s

<u>ARTÍCULO 8.-</u> La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud Pública, que queda facultada para el dictado de la normativa complementaria y necesaria para la implementación de la presente ley.

Te c. Par. VICTOR A. FABIO A/c Dire cción Ge ne ral De Ge stión Parl ame ntaria Cámara de Re pre se ntante s Provincia de Misione s

<u>ARTÍCULO 9.-</u> La Autoridad de Aplicación y la obra social provincial deben brindar cobertura en la provisión de medicamentos autorizados por las sociedades científicas pertinentes, estudios y prácticas de diagnóstico y atención para las personas con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla.

Dra,MÓNICA BALLESTRERO TAVÁRES ASESORA Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Re presentantes Provincia de Misiones

ARTÍCULO 10.- Las funciones de la autoridad de aplicación son:

- 1) impulsar y asegurar el acceso universal a las prestaciones médicas y tratamientos de rehabilitación para las personas con tartamudez y otras alteración en la fluidez del habla;
- 2) promover programas de capacitación destinados al personal del servicio de atención primaria de salud para realizar el reconocimiento de los síntomas, la derivación para el tratamiento oportuno y el seguimiento de la persona diagnosticada;
- 3) crear una base de datos de los casos y realizar estudios estadísticos con el fin de fortalecer las políticas públicas de abordaje en la materia;
- 4) generar espacios de asistencia y contención destinados a la persona con tartamudez y su grupo familiar o afectivo;
- 5) elaborar protocolos de diagnóstico y tratamiento para las distintas variantes clínicas de las alteraciones en la fluidez del habla;
- 6) desarrollar acciones con los organismos competentes a fin de lograr la efectiva inclusión laboral de las personas con tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla;
- 7) coordinar acciones y promover redes de trabajo con entidades científicas, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades inherentes al objeto de la presente ley
- 8) impulsar el trabajo conjunto y la participación de las universidades, los colegios profesionales y demás entidades vinculadas con la temática;

Dra. SILVIA CORREA a/c Dire cción Ge ne ral de Coordinación Juídica de Comisione s Cámara de Re pre sentante s Provincia de Misione







"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."

> Versión: 03 Vigencia: 29/04/2022

Dra. DELIA VANESA MIRANDA SECRETARIA Comisión de Saludy Se guridad Social Cámara de Re pre sentante s Provincia de Misiones

- 9) propiciar la formación y capacitación de los profesionales de la salud en lo que refiere a las alteraciones en la fluidez del habla;
- 10) suscribir convenios con organismos públicos y privados y organiza para el efectivo cumplimiento de lo establecido en la presente ley;
- 11) evaluar, programar y ejecutar las medidas y acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de los objetivos y prestaciones establecidos en la presente ley.

Lic. JOSE DANIEL VERA a/c Dire cción de Comisione s Cámara de Representantes Provincia de Misiones

ARTÍCULO 11.- A fin de asegurar la accesibilidad inmediata a servicios de salud especializados y de calidad, la autoridad de aplicación debe crear de manera progresiva consultorios para el tratamiento de la tartamudez y otras alteraciones en la fluidez del habla en efectores públicos de distinta complejidad.

Te c. Par. VICTOR A. FABIO A/c Di re cción Ge re ral De Ge stión Parl ame ntaria Cámara de Re pre se ntante s Provincia de Misione s

<u>ARTÍCULO 12.-</u> Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley son atendidos con los siguientes recursos:

Dra. MÓNICA BALLESTRERO TAVÁRES ASESORA Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Re pre se nante s Provincia de Misiones

- 1) aportes que determine el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", sobre los recursos previstos en el artículo 5 de la Ley XVII N.º 70;
- 2) subsidios, aportes o donaciones de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.

Dra. SILVIA CORREA a/c Dire cción Ge ne ral de Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Re presentantes Provincia de Misiones <u>ARTÍCULO 13.-</u> Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, Posadas 21 de junio de 2023.

Dictamen N.º 22-2023/24

Dip. JORGE MARTÍN CESINO PRESIDENTE Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones Dip. SILVIA ARACELI ROJAS
PRESIDENTE
Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud,
Discapacidad y Personas Mayores
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dip. JORGE DANIEL FRANCO VICEPRESIDENTE Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. HÉCTOR RICARDO LLERA VICEPRESIDENTE Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones Dip. FELICIA MABEL CÁCERES VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones Dip. ISIDRO JAVIER DUARTE VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. HÉCTOR RICARDO LLERA VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones Dip. RITA VANESA NÚÑEZ VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip.RAMÓN OMAR OLSSON VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones







"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."

Versión: 03 Vigencia: 29/04/2022

Dip. JULIO ALFREDO PETTERSON VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social

Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dip. ARIEL FERNANDO PIANESI

Dip. ARIEL FERNANDO PIANESI VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. ROLANDO ARIEL ROA

VOCAL
Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. DELIA VANESA MIRANDA ra. DELIA VANESA MIRAND SECRETARIA Comisión de Saludy Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Lic. JOSE DANIEL VERA a/c Dire cción de Comisiones Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. ELVIO CEFERINO RODRÍGUEZ VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. SILVIA ARACELI ROJAS VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. MARTÍN BRAULIO SANCHO VOCAL Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Te c. Par. VICTOR A. FABIO A/c Dire cción Ge ne ral De Ge stión Parl ame ntaria Cámara de Re pre se ntante s Provincia de Misione s

Dip. ROXANA VELÁZQUEZ LARRABURU VOCAL
Comisión de Salud y Seguridad Social

Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. BLANCA ESTER ÁLVEZ

VOCAL Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. SOLEDAD BALÁN

VOCAL
Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud,
Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dra.MÓNICA BALLESTRERO TAVÁRES ASESORA Coordinación Jurídica de Comissiones Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. ANAZUL CENTENO VOCAL Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. JORGE MARTÍN CESINO PRESIDENTE

Comisión de Salud y Seguridad Social Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. GLADYS HAYDEE CORNELIUS VOCAL

Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dra. SILVIA CORREA Jui dica de Comisiones Cámara de Representantes Provincia de Misione

Dip. LAURA GRISEL DUARTE

VOCAL

Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. KAREN VICTORIA FIEGE WUTZKE

VOCAL Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip.SELVA MIKAELA DANIELA GONZÁLEZ CORIA VOCAL

Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. GERMÁN KICZKA VOCAL Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. ROLANDO ARIEL ROA VOCAL Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip.ELVIO CEFERINO RODRÍGUEZ VOCAL Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip.YAMILA LISETTE RUIZ VOCAL Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud, Discapacidad y Personas Mayores Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. NORMA RAQUEL SAWICZ

VOCAL
Comisión de Niñez, Género, Familia, Juventud,
Discapacidad y Personas Mayores
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones